

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202000067

CONTRATO No:	202000067
CLASE:	Marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	29 de abril de 2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 14:	Hasta el cuatro (4) de diciembre de 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 14:	\$745.261

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067, entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU".
2. Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
3. Que 1 de diciembre de 2020 la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, suscribió Contrato Interadministrativo N° 029 de 2020, con el Municipio de Girardota cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el desarrollo de implementación de los proyectos de la secretaria de gobierno y derechos humanos, contemplados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC)".
4. Que el dos (2) de diciembre de 2020 el Municipio de Girardota, mediante requerimiento con radicado ESU 2020108672, para el numeral 3 (Actividad en el Marco del Proyecto Cultura Ciudadana y Derechos Humanos en la Estación de Carabineros,) solicitó la adquisición de varios víveres).




	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 5

5. Qué de conformidad con lo establecido en la cláusula octava - Formalización del Servicio del Contrato Marco N° 202000067, se suscribe la presente orden de servicio.
6. La presente orden de servicio no requiere ir a comité de contratación de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 41 "(...) No se requerirá de aprobación del comité de contratación en los siguientes casos: Las ordenes de servicio derivadas de acuerdos marco con aliados proveedores o producto de acuerdos marcos de alianzas estratégicas o asociaciones a riesgo compartido" y "contratos que se realicen con tarifas reguladas (...)".

La presente orden de servicio, se registrá por las siguientes cláusulas:

CONTRATO MARCO: La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2019.

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Suministro de víveres para el Municipio de Girardota.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Suministro de víveres de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro** del presente documento.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el día cuatro (4) de diciembre de 2020.

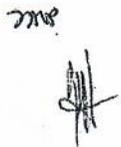
Parágrafo 1: El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU:

TITULAR DESTINATARIO: El suministro es con destino al Municipio de Girardota en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 029 de 2020, suscrito con el Municipio de Girardota.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y un mil pesos m.l. (**\$745.261**), en donde doscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos m.l. (**\$268.761**) tienen IVA incluido del 19%; once mil ochocientos ochenta y ocho pesos m.l. (**\$11.888**) tienen IVA incluido del 5%; doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos m.l. (**\$264.612**) son excluido y/o exentos; y doscientos mil pesos (**\$200.000**) corresponden a servicio de transporte encontrándose exento de IVA.

Parágrafo 1: El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

Parágrafo 2: El servicio de transporte de la presente orden de servicio se encuentra sustentada en la cláusula octava – formalización del servicio del contrato marco y atendiendo al lugar de entrega requerido por el cliente.





ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17.

Versión: 02

Página 3 de 5

TARIFAS DE SUMINISTRO: Esta orden de servicio se rige por el "Tarifario de Suministro" del contrato marco.

FORMA DE PAGO: El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro**.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- En virtud del Contrato Interadministrativo N° 029 de 2020 suscrito con el Municipio de Girardota, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes:

- ✓ Estampilla Pro Politécnico Gobernación 0.40%
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%
- ✓ Estampilla adulto mayor Girardota 3%
- ✓ Estampilla Pro procultura Girardota 0.5%
- ✓ Estampilla Pro Hospitales 1%

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Handwritten marks and signatures



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 4 de 5.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega será en el municipio de Girardota del Departamento de Antioquia.

ENTREGAS PARCIALES: El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documentos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	029 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000978
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001474
Centro de costos:	31969
Rubro al presupuesto:	33000016-1
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico
Requerimiento N°:	2020108672

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 9.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: De conformidad con la cláusula décima quinta del contrato marco el contratista deberá indicar a la aseguradora la suscripción de la presente orden de servicio para que la misma sea incorporada a las pólizas correspondientes y vigentes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se

2020



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 5 de 5

declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

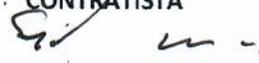
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia el presente documento se suscribe el tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Medellín.

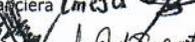
ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

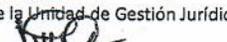
CONTRATISTA

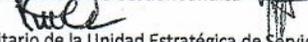

GUILLERMO RAMÍREZ MORA
Representante Legal

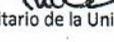
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera Lopera - Secretario General 

Aprobó: Luz Ayde San Martín - Supervisor del contrato No. 202000067 

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Mariola González Villa - Contratista Asesora Gerencia 

Proyectó: Proyectó: Sonia Luengas del Río - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 